ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de Licitación Pública

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
6. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo
7. Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de selección
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial
9. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La deforestación constituye una de las principales problemáticas ambientales que afectan actualmente al departamento del Chocó, una región reconocida por su extraordinaria riqueza biológica, la presencia de ecosistemas estratégicos y la abundancia de recursos hídricos. Durante las últimas décadas, la presión ejercida por diversas actividades humanas ha generado una reducción progresiva de la cobertura boscosa, alterando significativamente la dinámica natural de los ecosistemas y comprometiendo la sostenibilidad ambiental del territorio.

En el municipio de Medio San Juan, esta problemática se manifiesta de manera particularmente crítica debido al desarrollo de actividades de minería a cielo abierto, las cuales han provocado la remoción de grandes extensiones de vegetación nativa y la transformación del paisaje natural. La extracción minera, sumada a la expansión de actividades agropecuarias, la explotación inadecuada de los recursos naturales y las limitadas oportunidades económicas para la población ha contribuido al deterioro progresivo de los bosques y de los servicios ecosistémicos que estos proporcionan.
La pérdida de cobertura vegetal ha generado múltiples impactos ambientales, entre los que se destacan la degradación y erosión de los suelos, la disminución de su fertilidad natural, la alteración de las fuentes hídricas y la reducción de hábitats para numerosas especies de fauna y flora. Estas afectaciones repercuten directamente sobre la biodiversidad local y limitan la capacidad de los ecosistemas para cumplir funciones esenciales como la regulación

climática, la conservación del recurso hídrico, la captura de carbono y la protección de los suelos frente a procesos erosivos.

Desde el ámbito social y económico, la degradación ambiental también representa una amenaza para las comunidades del municipio. La pérdida de productividad de los suelos dificulta el desarrollo de actividades agrícolas sostenibles, disminuye las oportunidades de generación de ingresos y aumenta la dependencia de prácticas extractivas que continúan profundizando el deterioro ambiental. A ello se suma la insuficiente sensibilización y educación ambiental, situación que limita la adopción de estrategias de manejo sostenible de los recursos naturales y reduce la participación comunitaria en procesos de conservación y restauración ecológica.

Si esta problemática continúa sin una intervención adecuada, es probable que se incrementen los niveles de degradación ambiental, se profundice la pérdida de biodiversidad y aumente la vulnerabilidad de las comunidades frente a fenómenos asociados al cambio climático, tales como inundaciones, sequías y variaciones en la disponibilidad de recursos naturales.

La expansión y tecnificación de la minería a cielo abierto en el municipio de Medio San Juan ha intensificado de manera considerable los impactos ambientales asociados a esta actividad. El uso de maquinaria pesada, sumado al manejo inadecuado de los recursos naturales, ha provocado la degradación de extensas áreas, caracterizadas por la pérdida total de cobertura boscosa, la disminución de la fauna silvestre, la contaminación de suelos y aguas, y la sedimentación de múltiples fuentes hídricas. A ello se suma la presencia de mercurio y el desequilibrio socioeconómico y cultural en las comunidades locales.

Esta problemática se agrava por la existencia de explotaciones ilegales y por las dificultades de orden público que limitan la capacidad de control de las autoridades ambientales. En consecuencia, los estudios recientes se han enfocado principalmente en la identificación de estrategias de restauración y recuperación ecológica de las áreas afectadas, muchas de las cuales fueron abandonadas tras el agotamiento de los yacimientos minerales.

De acuerdo con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP, 2012), los bosques húmedos tropicales del municipio han sufrido una transformación drástica a causa de la minería. La extracción intensiva ha generado la degradación del suelo, la pérdida de la vegetación original y la desaparición de la fauna asociada, dando lugar a paisajes altamente intervenidos, con sustratos pedregosos, sin horizontes definidos y con relieves irregulares.

En estas áreas degradadas predominan especies vegetales pioneras, principalmente dispersadas por el viento, que conforman comunidades herbáceas dominadas por helechos y plantas vasculares de baja altura, generalmente inferiores a un metro. El estrato arbóreo, cuando está presente, presenta una estructura discontinua, con árboles de entre 15 y 20 metros de altura y una diversidad florística reducida - entre 45 y 70 especies-, cuya composición varía según la intensidad del disturbio.

Estas alteraciones implican que la recuperación ecológica de los ecosistemas afectados pueda tardar décadas o incluso siglos en alcanzar condiciones similares a las originales. Investigaciones realizadas por Becerra et al. (2011) y Kocian et al. (2011) indican que la regeneración natural de la vegetación y los suelos impactados por la minería puede demorar más de mil años para recuperar niveles de biomasa comparables con los bosques primarios.

Asimismo, la deforestación interrumpe los ciclos hidrológicos de humedad, precipitación y transpiración, generando procesos de desecación local y pérdida de estabilidad climática (Quinto et al., 2013). Por ello, es fundamental que tanto las autoridades ambientales como los actores mineros comprendan la estructura, funcionamiento e interrelaciones de los ecosistemas antes de intervenirlos.

Solo a través de una planificación adecuada, procesos de restauración progresiva y educación ambiental será posible mitigar los impactos ocasionados y restablecer, en la medida de lo posible, los bienes y servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades del Medio San Juan.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA DESCRIPCION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: **RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO.**

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77: Servicios medioambientales	10: Gestión Medioambiental	15: Evaluación de impacto ambiental	77101500
77: Servicios medioambientales	11: Protección Medioambiental	16: Rehabilitación Ambiental	77111600
77: Servicios medioambientales	10: Gestión Medioambiental	17: Servicio de asesoría ambiental	77101700

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de acuerdo con los estudios y documentos del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas generales, establecidas por la Secretaria de Planeación y Nuevas Tecnologías:

RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO

	OBJETIVO ESPECIFICO: ***Restauracion De Areas Estrategicas De Biodiversidad Mediante Cobertura Vegetal En El Municipio De Medio San Juan, Choco***				
1	***OBJETIVO ESPECIFICO. 1: Incrementar la cobertura vegetal y calidad de suelo***				
	PRODUCTO: Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal)				
	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL PROYECTO**
1.1	Realizar estudios de análisis de suelos.	Und	50		
1.2	Realizar la preparación del suelo	Ha	50		
1.3	Realizar el establecimiento y mantenimiento de las áreas establecidas	Ha	50		
1.4	Realizar la asistencia técnica	Und	1		
	SUB TOTAL OBJETIVO 1				
2	*OBJETIVO ESPECIFICO. 2:* ***Desarrollar espacios de educación ambiental informal sobre mecanismos de conservación.***				
	PRODUCTO: ***Servicio de educación informal***				
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL PROYECTO**
2.1	Realizar Socialización del proyecto	Und	1		
2.2	Realizar talleres de capacitación	Und	1		
	SUB TOTAL OBJETIVO 2				
	COSTOS TOTAL DIRECTO				
3	**ADMINISTRACIÓN**			**20,2%**	
	COSTOS TOTAL INDIRECTO				**$1.443.765.633,00**

2.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Medio San Juan

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, ésta es de propiedad del MUNICIPIO y sólo, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, podrá ser divulgada. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor del contrato. 7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO. 8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado

en los asuntos que deba atender en el marco del contrato. 9. Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 10. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones. 11. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y que se requieran para el cumplimiento de este. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Realizar la socialización del proyecto. 2. Entregar el cronograma estimado al Interventor y/o al Supervisor del contrato. 3. Realizar estudios de análisis de suelos. 4. Realizar la preparación del suelo. 5. Realizar el establecimiento y mantenimiento de las áreas establecidas. 6. Realizar la asistencia técnica. 7. Mantener actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato. 8. La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo. responsabilidad del contratista. 9. Realizar talleres de capacitación. 10. El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 11. El Contratista, debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma. 12. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el ordenador del gasto. 13. El contratista deberá tener en cuenta que se debe general el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia. 14. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 15. Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que haga. 16. Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier circunstancia jurídica, política, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato. 17. Constituir las garantías que amparen al MUNICIPIO como asegurado y beneficiario amparando el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y la responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 18. Emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades contractuales se realicen atendiendo criterios técnicos y de eficiencia. 19. A partir de la suscripción del acta de inicio el CONTRATISTA deberá poner a disposición los profesionales presentados en su propuesta, en caso de no cumplir con este requerimiento se considerará un incumplimiento del contrato y se procederá a la imposición de las multas y las sanciones pertinentes. 20. Asumir el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación 21. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 22. Realizar cinco (05) talleres de Conservación del suelo 23.

No	Cargo	Perfil	Cantidad
1	Coordinador	Ing. Agroforestal. Experiencia General: cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia especifica: 4 certificaciones de haber trabajado en proyectos de restauración	1
2	Profesional de campo	Ing. Agroforestal o biólogo Experiencia General: cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia especifica: 2 certificaciones de haber trabajado en proyectos de restauración	1
3	Asesor social	Experiencia General: Trabajadora Social con tarjeta profesional. Especifica: 1 año en procesos comunitarios.	1

2.7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual. 2. Expedir la constancia de aprobación de garantías. 3. Pagar el valor de la obra pública de conformidad con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA

2.7.3 INTERVENTORÍA: El seguimiento permanente a la ejecución del contrato de obra resultante se realizará a través de un Interventor, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a Ia ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a Ia Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa Ia debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para el pago que debe realizar el MUNICIPIO. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de Ia Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por Ia supervisión de conformidad con la Ley. 14. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 2 numeral 1o de la ley 1150 de 2007, establece la modalidad de licitación pública para la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o construcción de obras que no se encuentren relacionadas con las causales señaladas en los numerales 2, 3 y 4 de la precitada normativa.

El presupuesto oficial del proceso a surtir para satisfacer la necesidad identificada asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.443.765.633,00) M/CTE**.

En consideración a lo anterior y como quiera que se trata de un contrato de obra cuyo valor supera la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección aplicable será la establecida en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.443.765.633,00) M/CTE**, incluido la totalidad de los costos, derechos, tasas, erogaciones, gastos directos e indirectos, contribuciones e impuestos necesarios en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Para el análisis estimado del valor de las actividades a ejecutar, la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Presupuesto elaborado y aprobado para el proyecto
- Base de datos de precios de la Secretaría de Planeación Municipal, precios unitarios calculados por funcionarios.
- Localización del área a intervenir y vías de acceso
- Costo de la mano de obra local y regional

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Los costos relacionados con la preparación de la propuesta serán asumidos por el oferente.

4.1 FORMA DE PAGO: ACTAS PARCIALES: Se pagará el 90% mediante la presentación de actas parciales de avance de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el contratista y el interventor del contrato seleccionado por el Municipio, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de avance de actividades iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común v) Informe preliminar de supervisión debidamente suscrito por el funcionario designado por el ordenador del gasto para realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato B) PAGO CONTRA ENTREGA: Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el interventor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común vi) Informe final de supervisión vii) Legalización de los gastos de administración viii) Entrega de bitácora de obra PARÁGRAFO PRIMERO: Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, y el Municipio las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda actividad adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero viabilizada desde el punto de vista técnico por el Interventor del

contrato y autorizada por el Ordenador del Gasto y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten sin autorización no serán canceladas por el Municipio y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, estima como riesgos previsibles asociados al contrato, los siguientes:

N	1	2	3	4	5	6
Clase	Específico	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Económic	Financiero	Operacional	Construcción	Operacional
Descripción	Plazos insuficientes	Contratista no cumple con las obligaciones de pago a proveedores	Mayor permanencia en obra por causas imputables al contratista	La obra entregada no cumple con las especificaciones técnicas	Indisponibilidad de los predios para la ejecución del proyecto	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento por parte del contratista / Ejecución extemporánea de actividades / Mayor onerosidad del contrato	Incumplimiento del contrato/ Alza en los precios de los materiales	Mayor onerosidad del contrato/ Detrimento dela imagen institucional	Incumplimiento de los fines y objetivos de la contratación / Insatisfacción de terceros y beneficiarios / Desgaste administrativo	No se puede iniciar la ejecución de las obras contratadas / La necesidad que motivó la suscripción del contrato no se satisface / Mayor onerosidad del contrato	Detrimento patrimonial /Mayores costos para la administración /
Probabilidad	1	4	2	2	4	2
Impacto	2	4	3	3	4	3
Valoración	3	6	4	4	4	4
Categoría	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Altp	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratist	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	En la fase precontractual el contratista adelantará una revisión de los documentos del la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes. Lo anterior, en atención a su experiencia en el área de la construcción	Ejercer el seguimiento permanente del contrato	Identificar problemas regionales que puedan afectar la ejecución de las obras / Hacer seguimiento constante al cronograma de ejecución de la obra presentado por el contratista	Asegurar que los pagos requieran la certificación previa de cumplimiento por parte del supervisor para retener los pagos si el producto no es satisfactorio	Durante la fase de planeación y estructuración del proyecto, la Entidad realizará las gestiones necesarias conducentes a la adquisición de los predios necesarios	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato se los principios y fines de la contratación
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	Posible	Posible	Posible	Improbable	Posible	Posible
Impacto	Menor	Menor	Moderado	Moderado	Menor	Moderado
Valoración	2	3	3	3	2	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Dependencia a cargo del pso contractual	Intervento r /	Interventor / Supervisor	Entidad Estatal	Jefe del área que genera la necesidad	Supervisor

Fase planeación	Fase planeación	Adjudicación del contrato	Perfeccionamiento del Contrato	Perfeccion amiento	Fase precontractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Liquidación	Apertura del proceso	Liquidación	Liquidación	Liquidació n	Liquidación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Supervisión y/o Interventoría	Supervisión y/o Interventoría	Informe de avance por parte del supervisor	Informe de avance por parte del supervisor	Análisis de cifras	Estudio de documentos	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanen	Permanente	Periodicidad	

5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN identificada con NIT 818.001.206-2
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Seriedad de la oferta, el proponente debe presentar con la propuesta dicha garantía y esta debe cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas yla cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.	Por el 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato.
Calidad del servicio	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o
Característica	**Condición**
	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

5.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA, deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del MUNICIPIO con lassiguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN identificado con el NIT 818001206-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT yporcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos losintegrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN identificado con el NIT 818001206-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximara $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del MUNICIPIO, dentro del mismotérmino establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el **"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación",** expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación que se quiere suscribir está cobijada por un Acuerdo Internacional oTratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
AlianzaPacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO

Costa Rica		SI	SI	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
TriánguloNorte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

7. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato futuro se terminará definitivamente y cesaránsus efectos y servicios de los que trata el mismo, en los siguientes casos:

- Por el vencimiento del término de duración aquí pactada.
- Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato que imposibiliten definitivamente la ejecución del mismo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, plasmado por escrito.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestaciónde los servicios contenidos en el presente convenio por alguna de las partes.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: El presente proceso de selección se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xx del xx de xxx de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.443.765.633,00) M/CTE.

Anexos:

- CDP
- Matriz de riesgo
- Presupuesto Oficial debidamente suscrito por el funcionario del área que generó la necesidad

Dado en Medio San Juan, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado
FREDDY ALAM MOSQURA SANCHEZ
Secretario Planeación y Nuevas Tecnologías
Alcaldía Municipal de Medio San Juan